



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. MR. PAMPAS GARZA SADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada, núm. 3515, entre Alfonso Reyes y Víctor Hinojosa, en la colonia Contry en Monterrey, Nuevo León, con el número 016 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. DEPORTIVO COLINAS DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL,** con el GIRO DE CLUB SOCIAL en el inmueble ubicado en Avenida Mendelssohn, núm. 250, entre Primera Avenida y Rossini, en la colonia Colinas de San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León, con el número 017 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.

1. Expediente SAY-DIV/SA/016/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/016/2017
	Solicitante: MR. PAMPAS GARZA SADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Eugenio Garza Sada, núm. 3515, en la colonia Contry en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	31 de enero de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MPG160126MT5
IDENTIFICACIÓN FOTOGRAFÍA	CON Licencia para conducir expedida por el Gobierno del Estado de Veracruz del apoderado legal.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 12,940 del 26 de enero de 2016 expedida por el C. Lic. Marcelo Gay Guerra, Titular de la Notaría Pública Núm. 85 con ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3237/2016
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 32-071-062.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0187/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 025/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	MR. PAMPAS

2. Expediente SAY-DIV/SA/017/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/017/2017
	Solicitante: DEPORTIVO COLINAS DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL
	Giro Solicitado: CLUB SOCIAL
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Mendelssohn, núm. 250, en la colonia Colinas de San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	31 de enero de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DCN891215JK3
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del apoderado legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 24,128 del 15 de diciembre de 1989 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3189/2013



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 19-001-111 y 19-001-344.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPCE-CAE-J/I-279/2016
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 016/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	DEPORTIVO COLINAS DE NUEVO LEÓN

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto al expediente que fue remitido y que consta en los oficios SAY-DIV/SA/016/2017, y SAY-DIV/SA/017/2017, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. MR. PAMPAS GARZA SADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representado por la C. Romina Castellanos Martin, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada, núm. 3515, en la colonia Contry en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 32-071-062, asignándole el número 015/2017 de anuencia municipal.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

2. **DEPORTIVO COLINAS DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL**, representado por el C. Jorge Arturo Margain Ancira, con el GIRO DE CLUB SOCIAL en el inmueble ubicado en Avenida Mendelssohn, núm. 250, en la colonia Colinas de San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 19-001-111 y 19-001-344, asignándole el número 016/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 015 y 016, en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 27 DE FEBRERO DE 2017
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES
VIDAL
INTEGRANTE**

**REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA
PORTILLO
INTEGRANTE**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

RÚBRICA

**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO
INTEGRANTE**

**REGIDOR EDGAR SALVATIERRA
BACHUR
INTEGRANTE
RÚBRICA**